

# comisión del codex alimentarius

S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 3 (b) del Programa

CX/FICS 05/14/4  
Octubre de 2005

## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS

Decimocuarta Reunión

Melbourne, Australia, 28 de noviembre – 2 de diciembre de 2005

### ANTEPROYECTO DE PRINCIPIOS Y DIRECTRICES PARA LA INSPECCIÓN DE ALIMENTOS IMPORTADOS BASADA EN EL RIESGO

(N05-2004)

En el Trámite 3

(Preparado por los Estados Unidos con la colaboración de Argentina, Australia, Canadá, Chile, China, la Comunidad Europea, Costa Rica, Francia, Haití, India, Irán, Irlanda, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, la República de Corea, Singapur, Suiza y Tailandia)

Se invita a los gobiernos y organizaciones internacionales a enviar observaciones sobre este tema antes del **1 de noviembre de 2005 a:** Codex Australia, Australian Government Department of Agriculture Fisheries and Forestry GPO Box 858, Canberra ACT, 2601 (fax: 61.2.6272.3103; Correo electrónico: codex.contact@affa.gov.au), con copia al Secretario, Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS Sobre Normas Alimentarias, Via delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia (Fax N° + 39.06.5705.4593; Correo electrónico: [codex@fao.org](mailto:codex@fao.org)).

#### ANTECEDENTES

1. Durante la 12<sup>a</sup> Reunión del Comité del Codex sobre los Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS) se convino emprender una nueva labor para elaborar directrices para la inspección de alimentos importados basada en el riesgo a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de salud pública/inocuidad de los alimentos del país importador<sup>1</sup>. El Comité aceptó el ofrecimiento de los Estados Unidos de presidir un Grupo de Trabajo<sup>2</sup> para elaborar un proyecto inicial. En el proyecto de documento presentado ante la Comisión del Codex Alimentarius se indicaba que el nuevo trabajo propuesto incluiría los siguientes aspectos principales:

- a) La necesidad de transparencia y armonización con las normas internacionales basadas en la ciencia;
- b) La necesidad de asegurar la coherencia entre las importaciones y los requisitos nacionales;

<sup>1</sup> ALINORM 04/24/30, párrafo 88

<sup>2</sup> Argentina, Australia, Austria, Canadá, China, Francia, Indonesia, Irán, Irlanda, Italia, Japón, Nueva Zelanda, Noruega, la República de Corea, Sudáfrica y Suiza.

- c) La importancia de adoptar decisiones basadas en la ciencia para: 1) identificar los riesgos y las verificaciones apropiadas; y 2) establecer frecuencias de muestreo en base al riesgo inherente al producto;
- d) Examen de los controles de inspección del país exportador al determinar el nivel de inspección necesario para la importación;
- e) La necesidad de un procesamiento rápido de los productos en el punto de importación; y
- f) La importancia de la coordinación entre los organismos de control de la frontera a efectos de compartir la información y disminuir los retrasos.

2. La Comisión del Codex Alimentarius aprobó la elaboración del *Anteproyecto de Directrices para la Inspección de Alimentos Importados Basada en el Riesgo*<sup>3</sup> durante su 27º período de sesiones.

3. La 13ª reunión del CCFICS examinó detalladamente el proyecto de documento elaborado por el Grupo de Trabajo<sup>4</sup> y efectuó una serie de modificaciones de carácter técnico. El documento fue remitido al Trámite 3 para su reformulación, en base a las deliberaciones de la 13ª reunión, las observaciones recabadas en el Trámite 3, y las revisiones del Grupo de Trabajo, presidido por los Estados Unidos, con la colaboración de Argentina, Australia, Canadá, Chile, China, Costa Rica, la Comunidad Europea, Francia, Haití, India, Irán, Irlanda, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, la República de Corea, Singapur, Suiza y Tailandia.

4. El Grupo de Trabajo celebró su reunión en Bruselas, Bélgica, del 8 al 9 de septiembre de 2005, a fin de examinar el documento. La lista de participantes está en el Anexo 2. El Grupo de Trabajo acordó elaborar el documento como un Anexo a las *Directrices del Codex sobre Los Sistemas de Control para las Importaciones de Alimentos (CAC/GL 47-2003)* en vez de considerarlo como un documento separado, e hizo las modificaciones estructurales correspondientes. El Grupo de Trabajo convino además que el tema del documento era la inocuidad de los alimentos y recomendó modificar el título para reflejar la decisión. Asimismo, el Grupo de Trabajo reconoció que la intensidad de la inspección de alimentos importados podría estar influenciada por otros factores de pertinencia a la protección de la salud y las prácticas leales de comercio, e incorporó dichos aspectos a la introducción del documento. En líneas generales, el Grupo de Trabajo no estuvo de acuerdo con lo provisto en el texto referente a la categorización de los alimentos en base a los riesgos presentados. No obstante, el Grupo de Trabajo reconoció que podría haber una serie de niveles en la intensidad de la inspección en base a varios factores (por ejemplo: controles de elaboración en el país exportador, historial de cumplimiento del alimento), y efectuó las modificaciones correspondientes. El Grupo de Trabajo también examinó el documento a fin de suprimir las redundancias en el texto y en otros documentos del Codex, y efectuó otras modificaciones de carácter técnico.

5. El *Anteproyecto de Principios y Directrices para la Inspección de Alimentos Importados Basada en el Riesgo*, elaborado como Anexo al CAC/47-2003, se encuentra en el Anexo 1.

## RECOMENDACIÓN

6. Se invita al Comité a considerar el *Anteproyecto de Principios y Directrices para la Inspección de Alimentos Importados Basada en el Riesgo (CAC/GL 47-2003)*, con miras a avanzarlo en el Procedimiento de Trámites del Codex.

---

<sup>3</sup> ALINORM 04/27/4, párrafo 88 y Apéndice VI.

<sup>4</sup> ALINORM 05/28/30, párrafos 38-80.

**Anexo 1****ANTEPROYECTO DE PRINCIPIOS Y DIRECTRICES PARA LA INSPECCIÓN DE ALIMENTOS  
IMPORTADOS BASADA EN EL RIESGO [EN MATERIA DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS]****(N06-2004)****(En el Trámite 3 del procedimiento de elaboración)****INTRODUCCIÓN**

1. El presente anexo toma en cuenta los párrafos 22-26 del texto principal (CAC/GL 47-2003). Aunque el tema de los principios y directrices es la inocuidad de los alimentos, se reconoce que la intensidad de la inspección de los alimentos importados podría estar influenciada por otros factores de pertinencia a la protección de la salud y las prácticas leales en el comercio de alimentos.
2. La aplicación de un programa de inspección de alimentos importados basada en el riesgo permite una mejor vinculación entre los recursos y el riesgo. Dicho programa, por lo tanto, proporciona una forma más eficaz de abordar los riesgos en materia de inocuidad de los alimentos que están relacionados con los alimentos importados<sup>5</sup>, y asegura que los alimentos importados cumplen con los requisitos de inocuidad de los alimentos de los países importadores.
3. Como parte de un programa para garantizar que los alimentos importados cumplan con los requisitos de inocuidad de los alimentos, un país importador puede elaborar un programa para llevar a cabo inspecciones en la frontera/puntos de control a fin de inspeccionar los productos cuando ellos ingresan al país.
4. Para aumentar la eficacia de un programa para alimentos importados, la aplicación de un diseño basado en el riesgo<sup>6</sup> garantiza que se le preste mayor atención a los productos que plantean un nivel más alto de riesgo para la salud humana<sup>7</sup>.
5. Este documento deberá leerse juntamente con todos los textos pertinentes del Codex<sup>8</sup>.

**OBJETIVO**

6. El propósito del presente anexo es de proporcionar información a las autoridades competentes para asistirles a formular y aplicar programas de inspección para los alimentos importados, basados en los riesgos planteados por el producto en materia de inocuidad de los alimentos.

---

<sup>5</sup> Los alimentos importados en el presente Anexo incluyen además los ingredientes alimentarios.

<sup>6</sup> El Comité del Codex sobre Principios Generales considerará en 2006 un documento de trabajo sobre una propuesta de definición referente a “Basada en el Riesgo”.

<sup>7</sup> Codex define el “riesgo” como “La función de la probabilidad de un efecto nocivo para la salud y de la gravedad de dicho efecto, como consecuencia de un peligro o peligros presentes en los alimentos”.

<sup>8</sup> *Directrices del Codex para Sistemas de Control de las Importaciones de Alimentos (CAC/GL 47-2003); Principios para la Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CAC/GL 20-1995); Directrices del Codex para la Formulación, Aplicación, Evaluación y Acreditación de Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CAC/GL 26-1997); Directrices para la Elaboración de Acuerdos de Equivalencia sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CAC/GL 34-1999); Directrices del Codex para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Expedición de Certificados (CAC/GL 38-2001); Directrices de Codex para el Intercambio de Información entre Países sobre Casos de Rechazo de Alimentos Importados (CAC/GL 25-1997), y los Principios y Directrices del Codex para el Intercambio de Información en Situaciones de Urgencia Relacionadas con la Inocuidad de los Alimentos (CAC/GL 19-1995, Rev.1-2004).*

## PRINCIPIOS

7. Los siguientes principios se aplican a la elaboración y aplicación de un programa de inspección de alimentos importados basado en el riesgo:

- El nivel de riesgo que presente el alimento importado debería basarse en el riesgo en materia de inocuidad de los alimentos, calculado para la salud humana que el alimento presenta o probablemente presente, basado en la información científica disponible con relación al consumo del alimento.
- Los requisitos para un programa de inspección de alimentos importados, deberían elaborarse utilizando un enfoque basado en el riesgo, dentro de lo posible.
- La intensidad<sup>9</sup> de la inspección de un determinado alimento importado debería tener una correlación con el nivel de riesgo que se le atribuye y tomar en consideración, de estar disponible y de corresponder, el historial de cumplimiento: del país exportador; productor y fabricante y de los que participen en la exportación o importación del producto, y la calidad del sistema de control de los alimentos del país exportador.
- Los planes de muestreo<sup>10</sup> y métodos de análisis, deberían, dentro de lo posible, estar basados en las normas, directrices y recomendaciones del Codex, de corresponder. Si no hubiera planes de muestreo del Codex, se debería hacer referencia a planes de muestreo aceptados internacionalmente o de base científica, cuando sea factible.
- El sistema de inspección y requisitos afines no deberían aplicarse en forma arbitraria o discriminatoria. Las inspecciones de alimentos importados no deberían crear obstáculos injustificados al comercio o demoras innecesarias.
- Los requisitos utilizados para determinar el cumplimiento de productos alimenticios en un programa de inspección en la frontera/ punto de control no deberían ser más estrictos que los requisitos que se apliquen al mismo producto, o a productos similares, en el mercado nacional.
- La información con respecto al programa de inspección de alimentos importados, basado en el riesgo, debería ser transparente, de fácil acceso y actualizada.

## FORMULACIÓN DE UN PROGRAMA [DE INSPECCIÓN DE ALIMENTOS IMPORTADOS], BASADO EN EL RIESGO

8. Los requisitos para la inspección de los alimentos importados deberían elaborarse y aplicarse utilizando un enfoque de análisis de riesgos, dentro de lo posible.

9. La autoridad competente debería usar un enfoque basado en la evidencia para evaluar el riesgo relacionado con los productos alimenticios importados. Ello debería tomar en consideración *inter alia*, los puntos siguientes:

- La determinación científica del riesgo en materia de inocuidad de los alimentos, dentro de lo posible<sup>11</sup>.

---

<sup>9</sup> La intensidad incluye la frecuencia y naturaleza de la inspección (por ejemplo: verificación de la documentación, examen visual, análisis y muestreo).

<sup>10</sup> *Principios para el Establecimiento o la Selección de Directrices del Codex para el Muestreo*, Manual de Procedimiento del Codex Alimentarius, 14ª edición, página 85.

<sup>11</sup> Las evaluaciones de riesgos, brotes de enfermedades transmitidas por los alimentos, las conclusiones/historial epidemiológicos, y la información sobre contaminantes y/o residuos pueden constituir componentes vitales de dicha información.

- La suficiencia de controles de elaboración establecidos en el país exportador según resulte evidente de la legislación, reglamentaciones y otras normativas del país exportador; su infraestructura; y su capacidad de hacer cumplir los requisitos de inocuidad de los alimentos en forma eficaz, incluidos los resultados de visitas *in situ*<sup>12</sup>.
- El historial de cumplimiento del tipo de producto alimenticio en general, sea cual fuere el origen del alimento.
- El historial de cumplimiento del alimento con respecto al origen del mismo incluido, de estar disponible, el historial de cumplimiento con respecto al:
  - país exportador o región/ área del país exportador;
  - productor y fabricante;
  - exportador;
  - transportista;
  - importador; y
  - organismos de inspección de terceros.

10. El nivel de riesgo asignado a un alimento debería revisarse en forma periódica o cuando haya nueva información que podría afectar el riesgo relacionado con el alimento en materia de inocuidad.

11. La autoridad competente a cargo de la inocuidad de los alimentos podría establecer niveles de intensidad de las inspecciones en base a los factores arriba mencionados a fin de determinar el tipo y frecuencia de las inspecciones en la frontera/ punto de control de un determinado alimento de un determinado país, productor/fabricante, exportador, transportista, e importador. La intensidad de la inspección podría ajustarse conforme a un cumplimiento demostrado con los requisitos de inocuidad de los alimentos. Los niveles de la intensidad de la inspección deberían documentarse ampliamente.

12. El país importador podría ajustar/alterar la intensidad de la inspección de los alimentos importados en base a la información provista por las autoridades competentes del país exportador con respecto a los productos exportados. Dicha información podría incluir:

- certificados;
- determinaciones de equivalencia;
- memorandos de entendimiento;
- acuerdos de reconocimiento mutuo; o
- una evaluación efectuada por la autoridad competente del país importador con respecto a los controles que sus importadores imponen a los proveedores.

13. El país exportador puede proporcionar información sobre los sistemas de control establecidos en su país y, de corresponder, podrían brindar una cierta garantía al país importador de que un producto alimenticio determinado cumple con los requisitos de inocuidad de los alimentos del país importador.

14. Las auditorías realizadas por el país importador podrían, de corresponder, verificar los controles de inspección del país exportador, y la información obtenida por medio de dichas auditorías podría usarse para la revisión del nivel de riesgo asignado a los productos alimenticios de dicho país.

15. Cuando el país importador no tenga conocimiento previo de los controles de elaboración del país exportador o del producto mismo, es decir, cuando no haya un historial de cumplimiento, o dicha información no se pueda obtener fácilmente, el país importador podría inicialmente, hasta obtener la información, establecer una mayor intensidad de inspección que la que se asignaría al producto cuando dicha información está disponible.

---

<sup>12</sup> Los programas y resultados de muestreo en el laboratorio pueden proporcionar ese tipo de información. Las auditorías son otra manera de obtener información.

16. El cumplimiento constante de los requisitos del país importador demostrado, por ejemplo, por resultados de auditorías y resultados de verificaciones en la frontera/ punto de control, proporciona una oportunidad para que los países importadores disminuyan la intensidad de la inspección en la frontera/ punto de control.

17. Los brotes de enfermedades transmitidas por los alimentos, las conclusiones epidemiológicas, el resultado de las auditorías efectuadas en el país exportador, la detección de incumplimiento en el punto de importación y la detección de patógenos, contaminantes y residuos potencialmente nocivos en alimentos importados y el resultado de las verificaciones en la frontera/ punto de control podrían llevar a un país importador a aumentar la intensidad de la inspección o, en casos de gravedad, a suspender la comercialización de ese producto hasta que se confirme el establecimiento de medidas correctivas<sup>13</sup> que se están aplicando eficazmente. Un país importador podría colaborar con un país exportador para prevenir otros brotes.

### **ELABORACIÓN DE REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS**

18. Al elaborar los requisitos para las verificaciones de alimentos importados en la frontera/ punto de control, las autoridades competentes deberían tener en cuenta las normas, recomendaciones y directrices del Codex, de corresponder, y utilizar, cuando estén disponibles:

- Información pertinente proveniente de evaluaciones del riesgo efectuadas de acuerdo con protocolos reconocidos internacionalmente, para los peligros biológicos, químicos y físicos relacionados con el tipo de producto.
- Planes de muestreo reconocidos internacionalmente o basados en la ciencia, dentro de lo posible.
- Procedimientos apropiados de inspección, técnicas apropiadas de muestreo y laboratorios competentes que utilicen métodos analíticos convalidados.

19. Se puede usar una serie de procedimientos para garantizar que los alimentos importados cumplen con los requisitos de inocuidad de los alimentos del país importador. Por ejemplo:

- verificación de la documentación y/o el estado general del envío;
- verificación de la documentación y muestreo periódico del producto para confirmar la exactitud de la documentación (por ejemplo, 1-20 ó 1-40 envíos);
- examen visual exclusivamente;
- selección aleatoria o dirigida para el muestreo y análisis de laboratorio de los envíos, de acuerdo a un plan de muestreo;
- inspección lote por lote, muestreo y análisis de laboratorio, a reservarse generalmente para los productos que presentan, o tienen posibilidad de presentar, el mayor riesgo en materia de inocuidad de los alimentos.

### **IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE INSPECCIÓN DE IMPORTACIONES BASADO EN EL RIESGO**

20. Los países deberían implementar una inspección en la frontera/ punto de control, basada en el riesgo, que haya sido formulada utilizando las directrices anteriormente mencionadas.

21. Las autoridades competentes encargadas de los programas de inspección para alimentos importados basados en el riesgo, deberían asegurarse que las normativas y procedimientos pertinentes se aplican en forma transparente, coordinada y coherente. El personal debería estar adecuadamente capacitado para permitir dicha coordinación, y las autoridades competentes deberían compartir la información.

---

<sup>13</sup> En esos casos, el país importador hará todo lo posible para garantizar que las medidas correctivas establecidas por el país exportador se evalúen en un plazo razonable.

22. Cuando un envío de alimentos no cumple con los requisitos de inocuidad de los alimentos del país importador, se podría contemplar, entre otras medidas, modificar el nivel del riesgo en materia de inocuidad de los alimentos para el producto en cuestión. Esta medida podría incluir la detención del producto a la espera de una determinación final, además de un intenso muestreo y análisis del establecimiento en cuestión o, en ciertas circunstancias, de otros establecimientos de exportación del mismo país donde se elaboren productos similares. La decisión de un país importador de suspender la importación de un producto debería reservarse exclusivamente a las ocasiones en las que existe una amenaza grave a la inocuidad de los alimentos. Los procedimientos deberían prever la apelación.

23. Cuando los resultados de las verificaciones en la frontera/ punto de control indiquen que un envío no ha cumplido con los requisitos del país importador, las autoridades competentes de los países importadores deberían considerar las medidas previstas en las *Directrices del Codex para el Intercambio de Información entre Países sobre Casos de Rechazo de Alimentos Importados (CAC/GL 25-1997)*, o en los *Principios y Directrices del Codex para el Intercambio de Información en Situaciones de Urgencia Relacionadas con la Inocuidad de los Alimentos (CAC/GL 19-1995, Rev. 1-2004)*.

24. Las autoridades competentes deberían asegurar la disponibilidad de laboratorios idóneos, competentes y capaces para llevar a cabo las pruebas de los alimentos importados.

**Working Group Participants****Brussels – Belgium****8-9 September 2005****ARGENTINA**

Ing Gabriele A Catalani  
 Coordinadora Techica Del Codex Argentina  
 Direccion De Relaciones Agroalimentarias  
 InternacionalesSecretaria De Agricultura  
 Ganaderia, Pesca Y Alimentos  
 Paseo Colon 992. PB.  
 Oficina 29 (1063)  
 Buenos Aires, ARGENTINA  
 Email: [gcatal@mecpm.gov.ar](mailto:gcatal@mecpm.gov.ar) or [codex@mecon.gov.ar](mailto:codex@mecon.gov.ar)

Dr Norma Pensel  
 Vice Chair Working Group on Traceability/Product  
 Tracing  
 Director Food Technology Institute  
 Institute of National Agricultural Technology  
 CC 77  
 1708 Moron Pcia.  
 Buenos Aires, ARGENTINA  
 Email: [npensel@cni.inta.gov.ar](mailto:npensel@cni.inta.gov.ar)

**AUSTRALIA**

Dr Ann McDonald  
 Manager  
 Market Maintenance  
 Australian Quarantine & Inspection Service  
 Australian Government Department of Agriculture,  
 Fisheries & Forestry  
 GPO Box 858  
 Canberra ACT, AUSTRALIA  
 Email: [ann.mcdonald@aqis.gov.au](mailto:ann.mcdonald@aqis.gov.au)

Mr Greg Read  
 Executive Manager  
 Australian Quarantine & Inspection Service  
 Australian Government Department of Agriculture,  
 Fisheries & Forestry  
 GPO Box 858  
 Canberra ACT, AUSTRALIA  
 Email: [gregory.read@aqis.gov.au](mailto:gregory.read@aqis.gov.au)

Ms Ann Backhouse  
 Manager  
 Codex Australia  
 Product Integrity, Animal and Plant Health  
 Australian Government Department of Agriculture,  
 Fisheries & Forestry  
 GPO Box 858  
 Canberra ACT, AUSTRALIA  
 Email: [ann.backhouse@daff.gov.au](mailto:ann.backhouse@daff.gov.au)

Ms Claire Pontin  
 General Manager  
 Food Safety & Services  
 Food Standards Australia  
 New Zealand  
 PO Box 7186  
 Canberra ACT 2610, AUSTRALIA  
 Email: [claire.pontin@foodstandards.gov.au](mailto:claire.pontin@foodstandards.gov.au)

**BELGIUM**

Dr Markus Brunner  
 Expert Juport  
 Federal Agency for the Safety of the Food Chain  
 WTC III Boulevard Simon Bolivar 30  
 B – 1000 Brussels, BELGIUM  
 Email: [markus.brunner@favv.be](mailto:markus.brunner@favv.be)

Prof Marc Cornelis  
 Counsellor General  
 Federal Agency for the Safety of the Food Chain  
 WTCIII Boulevard Simon  
 Bolivor 30  
 B – 1000 Brussels, BELGIUM  
 Email: [marc.cornelis@favv.be](mailto:marc.cornelis@favv.be)

**BRAZIL**

Dr Marcelo Bonnet  
 Director  
 Plant Inspection Service  
 Ministry of Agriculture,  
 Livestock & Food Supply  
 Esplanada dos Ministerios  
 Bloco D-Edificio  
 Anexo B Sala 337 CEP  
 70043-900  
 Brasilia/DF, BRAZIL  
 Email: [mbonnet@agricultura.gov.br](mailto:mbonnet@agricultura.gov.br)

Mr Lucio Akio Kikuchi  
 Codex Alimentarius Coordinator-MAPA  
 Ministry of Agriculture, Livestock & Food Supply  
 Esplanada dos Ministerios  
 Bloco D-Edificio  
 Anexo B Sala 337 CEP  
 70043-900  
 Brasilia/DF, BRAZIL  
 Email: [lucioakio@agricultura.gov.br](mailto:lucioakio@agricultura.gov.br)



Ms Ana Virginia de Almeida Figueiredo  
 Brazilian National Health Surveillance Agency  
 SEPN 511, Blocoa Ed Omega  
 Asa Norte  
 Brasilia/DF, BRAZIL  
 Email: [ana.virginia@anvisa.gov.br](mailto:ana.virginia@anvisa.gov.br)

Ms Ligia Lindner Schriener  
 Veterinary Officer  
 Brazilian National Health Surveillance Agency  
 SEPN 511, Blocoa Ed Omega  
 Asa Norte  
 Brasilia/DF, BRAZIL  
 Email: [ligia.schreiner@anvisa.gov.br](mailto:ligia.schreiner@anvisa.gov.br)

Mr Jogi Humberto Oshiai  
 Economic and Commercial Advisor  
 Mission of Brazil to the European Union  
 Au. F. Roosevelt 30  
 1050 Brussels, BELGIUM  
 Email: [joshiai@braseuropa.be](mailto:joshiai@braseuropa.be)

#### CANADA

Dr Tom Feltmate  
 Manager  
 Food Safety Risk Analysis  
 Canadian Food Inspection Agency  
 ADRI-CPQP 3851  
 Fallowfield Road  
 PO Box 11300  
 Ottawa Ontario, K2H 8P9, CANADA  
 Email: [tfeltmate@inspection.gc.ca](mailto:tfeltmate@inspection.gc.ca)

#### CHINA

Dr Huang Bin  
 Official  
 Department of Registration  
 China National Administration for Certification and  
 Accreditation  
 9 Madiandonglu  
 Haidian District  
 Beijing 100088, CHINA  
 Email: [huangb@cna.gov.cn](mailto:huangb@cna.gov.cn)

Mr Sun Guo sheng  
 Official  
 Tianjin CIQ  
 33 Youyilu  
 Hexi District  
 Tianjin 300201, CHINA  
 Email: [sungb@eyou.com](mailto:sungb@eyou.com)

#### COLOMBIA

Ms Clara Gaviria  
 Ministry of Commerce  
 Av Franklin Roosevelt  
 1050 Brussels, BELGIUM  
 Email: [cgaviria.mincomercio@coditel.net](mailto:cgaviria.mincomercio@coditel.net)

Ms Juliana Contreras  
 Ministry of Commerce  
 Av Franklin Roosevelt  
 1050 Brussels, BELGIUM  
 Email: [jcontreras.mincomercio@coditel.net](mailto:jcontreras.mincomercio@coditel.net)

#### COSTA RICA

Ms Eliana Villalobos  
 Minister Counsellor  
 Embassy of Costa Rica to Brussels  
 489 Ave. Louise  
 1050 Brussels, BELGIUM  
 Email: [evillalobos@ree.go.cr](mailto:evillalobos@ree.go.cr)

Mr Manuel Morales  
 Counsellor  
 Embassy of Costa Rica to Brussels  
 489 Ave. Louise  
 1050 Brussels, BELGIUM  
 Email: [mmorales@ree.go.cr](mailto:mmorales@ree.go.cr)

#### EUROPEAN COMMUNITY

Mr Michael Scannell  
 Head of Unit  
 European Commission  
 Office F 101 9/22  
 B- 1049 Brussels, BELGIUM  
 Email: [Michael.scannell@cec.eu.in](mailto:Michael.scannell@cec.eu.in)

Dr Jérôme Lepeintre  
 Administrator  
 European Commission  
 Office F 101 9/22  
 B- 1049 Brussels, BELGIUM  
 Email: [jerome.lepeintre@cec.eu.int](mailto:jerome.lepeintre@cec.eu.int)

Dr Alain Dehove  
 Administrator  
 European Commission  
 Office F101 4/92  
 B-1049 Brussels, BELGIUM  
 Email: [Alain.dehove@cec.eu.int](mailto:Alain.dehove@cec.eu.int)

Ms Bernadette Klink-Khachan  
 Assistant  
 European Commission  
 Office F101 4/71  
 B – 1049 Brussels, BELGIUM  
 Email: [codex@cec.eu.int](mailto:codex@cec.eu.int)

#### FRANCE

Mrs Roseline Lecourt  
 Chargee de Mission  
 Ministère de l'Economie, des Finances et de l'Industrie,  
 DGCCRF  
 59 Boulevard Vincent Auriol  
 75703 Paris Cedex 13, FRANCE  
 Email: [roseline.lecourt@dgccrf.finances.gouv.fr](mailto:roseline.lecourt@dgccrf.finances.gouv.fr)

Mr Pascal Audebert  
 Charge de mission, Point de Contact du Codex  
 Alimentarius en France  
 Premier Ministre, Comite interministeriel pour les  
 questions de cooperation economique europeenne  
 2 Boulevard Diderot  
 75572 Paris Cedex 12, FRANCE  
 Email: [sgci-codex-fr@sgci.gouv.fr](mailto:sgci-codex-fr@sgci.gouv.fr)

#### GERMANY

Dr Patric Huselstein  
 Federal Ministry of Consumer Protection Nutrition and  
 Agriculture  
 Rochusstrasse 1  
 D-53123 Bonn, GERMANY  
 Email: [315@bmvel.bund.de](mailto:315@bmvel.bund.de)

Mr Michael Jud  
 Scientific Officer  
 Federal Office of Consumer Protection and Food Safety  
 Referat 104 Rochusstr. 65  
 D- 53123 Bonn, GERMANY  
 Email: [Michael.Jud@bvl.bund.de](mailto:Michael.Jud@bvl.bund.de)

Ms Marie-Luise Trebes  
 Federal Ministry of Consumer Protection, Nutrition and  
 Agriculture  
 Rochusstrasse 1  
 D- 53123 Bonn, GERMANY  
 Email: [315@bmvel.bund.de](mailto:315@bmvel.bund.de)

#### HUNGARY

Dr Agnes Kerti  
 Chief Councillor  
 Animal Health and Food Control  
 Ministry of Agriculture and Rural Development  
 1055 Budapest Kossuth, Ter 11  
 Budapest, HUNGARY  
 Email: [kertia@oai.hu](mailto:kertia@oai.hu)

Ms Agnes Horvath  
 Permanent Representative of Hungary to the EU  
 92-98 rue de Treves  
 1040 Brussels, BELGIUM  
 Email: [Agnes.horvath@hunrep.be](mailto:Agnes.horvath@hunrep.be)

#### IRELAND

Mr Jeff Moon  
 Chief Specialist  
 Environmental Health  
 Food Safety Authority of Ireland  
 Abbey Court  
 Lower Abbey Street  
 Dublin 1, IRELAND  
 Email: [jmoon@fsai.ie](mailto:jmoon@fsai.ie)

#### ITALY

Dr Ciro Impagnatiello  
 Ministero delle Politiche Agricole  
 Via XX Settembre 2000187  
 00187 Roma, ITALY  
 Email: [c.impagnatiello@politicheagricole.it](mailto:c.impagnatiello@politicheagricole.it)

Dr Brunella Lo Turco  
 Ministero delle Politiche Agricole  
 Via XX Settembre 20  
 00187 Roma, ITALY  
 Email: [qtc6@politicheagricole.it](mailto:qtc6@politicheagricole.it)

#### JAPAN

Mr Hironobu Naka  
 Deputy Director  
 Food Safety and Consumer  
 Policy Division  
 Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
 1-2-1 Kasumigaseki  
 Chiyodo-ku  
 Tokyo 100-8950, JAPAN  
 Email: [hironobu\\_naka@nm.maff.go.jp](mailto:hironobu_naka@nm.maff.go.jp)

Dr Hajime Toyofuko  
 Senior Researcher  
 National Institute of Health Sciences  
 Ministry of Health, Labour and Welfare  
 1-18-1 Kamiyoga  
 Setagaya-Ku  
 Tokyo 158-8501, JAPAN  
 Email: [toyofuku@nihs.go.jp](mailto:toyofuku@nihs.go.jp)

#### NEW ZEALAND

Mrs Cherie Flynn  
 Programme Manager  
 Policy  
 New Zealand Food Safety Authority  
 68-86 Jervois Quay  
 PO Box 2835  
 Wellington, NEW ZEALAND  
 Email: [cherie.flynn@nzfsa.govt.nz](mailto:cherie.flynn@nzfsa.govt.nz)

Mr Glen Neal  
 Assistant Director  
 Food Service, Sale and Import  
 New Zealand Food Safety Authority  
 68-86 Jervois Quay  
 PO Box 2835  
 Wellington, NEW ZEALAND  
 Email: [glen.neal@nzfsa.govt.nz](mailto:glen.neal@nzfsa.govt.nz)

Dr Christopher Kebbell  
 Counsellor  
 Veterinary Services  
 New Zealand Embassy  
 Square de Meeus 1  
 B – 1000  
 BRUSSELS  
 BELGIUM  
 Email: [chris.kebbell@mfat.govt.nz](mailto:chris.kebbell@mfat.govt.nz)

#### **NORWAY**

Tom Lie Strome  
 Senior Adviser  
 Norwegian Food Safety Authority  
 NORWAY

#### **PHILIPPINES**

Mr Gilberto Layese  
 Director  
 Bureau of Agriculture and Fisheries Product Standards  
 (BAFPS)  
 Department of Agriculture  
 BPI Compound  
 Visayas Avenue  
 DILIMAN  
 Quezon City 1101, PHILIPPINES  
 Email: [bafps@yahoo.com](mailto:bafps@yahoo.com)

#### **POLAND**

Ms Renata Malgorzata Grabowska  
 Inspector  
 General Veterinary Inspectorate  
 00-930 Warsaw  
 30 Wspolna Street  
 Warsaw, POLAND  
 Email: [renata.grabowska@wetgiw.gov.pl](mailto:renata.grabowska@wetgiw.gov.pl)

#### **SOUTH AFRICA**

Dr Boitshoko Ntshabele  
 Manager  
 Food Safety and Quality Assurance  
 Department of Agriculture  
 Private Bag 250  
 0001 RSA  
 Pretoria, SOUTH AFRICA  
 Email: [BoitshokoN@nda.agric.za](mailto:BoitshokoN@nda.agric.za)

#### **SWITZERLAND**

Dr Juerg Ruefenacht  
 Head  
 Border Inspections  
 Swiss Federal Veterinary Office  
 Bundesamt für Veterinarwesen  
 Schwarzenburgstrasse 155  
 CH - 3003 Bern, SWITZERLAND  
 Email: [juerg.ruefenacht@bvet.admin.ch](mailto:juerg.ruefenacht@bvet.admin.ch)

#### **THAILAND**

Ms Usa Bamrungbhuet  
 Standards Officer  
 Office of Commodity and System Standards  
 Ministry of Agriculture and Cooperatives  
 Rajdamnern Nok Avenue  
 Bangkok 10200, THAILAND  
 Email: [usa@acfs.go.th](mailto:usa@acfs.go.th)

Ms Metanee Sukontarug  
 Director  
 Office of Commodity and System Standards  
 Ministry of Agriculture and Cooperatives  
 Rajdamnern Nok Avenue  
 Bangkok 10200, THAILAND  
 Email: [codex@acfs.go.th](mailto:codex@acfs.go.th)

#### **THE NETHERLANDS**

Mr Koos Warmerhoven  
 Policy Officer  
 Ministry of Health, Welfare and Sport  
 PO Box 20350 2500 EJ  
 The Hague, THE NETHERLANDS  
 Email: [j.warmerhoven@minvws.nl](mailto:j.warmerhoven@minvws.nl)

#### **UNITED KINGDOM**

Mrs Sarah Appleby  
 Head  
 Imported Food Division  
 Food Standards Agency  
 Room 131 Aviation House  
 125 Kingsway  
 London WC2B 6 NNH, UK  
 Email: [sarah.appleby@foodstandards.gsi.gov.uk](mailto:sarah.appleby@foodstandards.gsi.gov.uk)

#### **UNITED STATES**

Ms Karen Stuck  
 Assistant Administrator  
 US Food and Drug Administration  
 Room 3143 South Building  
 1400 Independence Ave SW  
 Washington DC 20250, USA  
 Email: [Karen\\_Stuck@fsis.usda.gov](mailto:Karen_Stuck@fsis.usda.gov)

Dr Catherine Carnevale  
 Director  
 International Affairs Staff  
 US Food and Drug Administration  
 Room 1B061 Wiley Building  
 5100 Paint Branch Parkway,  
 College Park MD 20816  
 Maryland 20740, USA  
 Email: [Catherine.carnevale@cfsan.fda.gov](mailto:Catherine.carnevale@cfsan.fda.gov)

Dr Mary Stanley  
 Director  
 Import Operations Staff  
 USDA Food Safety and Inspection Service  
 Room 3843 South Building  
 1400 Independence Avenue SW  
 Washington DC 20250, USA  
 Email: [Mary.stanley@fsis.usda.gov](mailto:Mary.stanley@fsis.usda.gov)

Dr Mike Wehr  
 Codex Program Coordinator  
 US Food and Drug Administration  
 Room 1B003 Wiley Building  
 5100 Paint Branch Parkway,  
 College Park MD 20816  
 Maryland 20740, USA  
 Email: [Michael.wehr@cfsan.fda.gov](mailto:Michael.wehr@cfsan.fda.gov)

Ms Edith Kennard  
 Staff Officer  
 US Codex Office  
 US Food and Drug Administration  
 1400 Independence Avenue  
 Room 4861 South Building  
 Washington, USA  
 Email: [edith.kennard@fsis.usda.gov](mailto:edith.kennard@fsis.usda.gov)

Ms Daniella Taveau  
 Codex Officer  
 Codex Office  
 US Food and Drug Administration  
 Room 1B003 Wiley Building  
 5100 Paint Branch Parkway,  
 College Park MD 20816  
 Washington, USA  
 Email: [daniella.taveau@cfsan.fda.gov](mailto:daniella.taveau@cfsan.fda.gov)

#### **VENEZUELA**

Ms Julio Ramirez  
 Ingeniero de Alimentos  
 Ministerio de Alimentacion  
 Av. Fuerzas Armada  
 Orinoco, piso 11, codigo postal 1010  
 VENEZUELA  
 Email: [dgca@minal.gob.ve](mailto:dgca@minal.gob.ve) or [dgcminimal3@yahoo.com](mailto:dgcminimal3@yahoo.com)

#### **CODEX SECRETARIAT**

Ms Annamaria Bruno  
 Food Standards Officer  
 FAO/WHO Joint Food Standards Programme  
 FAO  
 Viale Delle Terme de Caracalla  
 00100 Rome, ITALY  
 Email: [annamaria.bruno@fao.org](mailto:annamaria.bruno@fao.org)

#### **THE GENERAL SECRETARIAT OF THE COUNCIL OF EUROPEAN UNION**

Mr Philip Landon  
 Administrator  
 The General Secretariat of the Council of European Union  
 Rue de la Loi 175  
 Brussels, BELGIUM  
 Email: [philip.landon@consilium.eu.int](mailto:philip.landon@consilium.eu.int)

Mr Kari Töllikkö  
 Principal Administrator  
 General Secretariat of the Council of European Union  
 Rue de la Loi 175  
 B- 1048 Brussels, BELGIUM  
 Email: [kari.tollikko@consilium.eu.int](mailto:kari.tollikko@consilium.eu.int)

#### **INTERNATIONAL DAIRY FEDERATION**

Dr. Jean Vignal  
 Regulatory Affairs  
 Nestec S.A.  
 Avenue H. Nestlé 55  
 CH-1800 Vevey, SWITZERLAND  
 E-mail: [jean.vignal@nestle.com](mailto:jean.vignal@nestle.com)

#### **CONSUMERS INTERNATIONAL**

Clara Meynen  
 Consumers International  
 Food Programme Officer  
 24 Highbury Crescent  
 London N1 5RX, UNITED KINGDOM  
 Email: [meynen@vzby.de](mailto:meynen@vzby.de)

#### **INSTITUTE OF FOOD TECHNOLOGISTS**

Peggy Rochette  
 Institute of Food Technologists  
 Food Products Association  
 1350 I Street, N.W.  
 Washington, D.C. 20005, UNITED STATES  
 Email: [prochette@fpa-food.org](mailto:prochette@fpa-food.org)